

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

|                  |                          |
|------------------|--------------------------|
| RADICACIÓN       | 470013153001 20210022300 |
| DEMANDANTE       | BANCO DE BOGOTÁ          |
| DEMANDADO        | ALEJANDRO CARO GÓMEZ     |
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO                |
| TIPO DE PROCESO  | SINGULAR                 |

Procede el despacho a decidir el trámite a seguir en el proceso ejecutivo, una vez notificado al ejecutado, según lo dispuesto en el Artículo 433 del C. G del P.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

BANCO DE BOGOTÁ solicitó se librara orden de pago en contra de ALEJANDRO CARO GÓMEZ, para el pago de una cantidad líquida de dinero.

Esta funcionaria consideró que el carácter de título ejecutivo de los documentos acompañados con la demanda, le otorgaban el derecho de exigir el pago de la suma de dinero allí consignada, y por ello prestaba mérito ejecutivo y en consecuencia de ello se libró mandamiento de pago el 21 de octubre de 2022, en contra de ALEJANDRO CARO GÓMEZ.

Así las cosas, y habiendo quedado notificada por correo electrónico el ejecutado el 6 de diciembre de 2022, no propusieron excepciones de fondo y transcurriendo el término dado para cumplir con la orden de pago, encuadrándose entonces en lo normado en el numeral 3º del artículo 468 del C.G. del P.

En consecuencia se :

RESUELVE:

- PRIMERO:** CONTINÚESE con la ejecución ordenada en el mandamiento ejecutivo.
- SEGUNDO:** De conformidad con los lineamientos fijados por el artículo 446 del C.G. del P., en firme la presente decisión, presenten la liquidación del crédito.
- TERCERO:** Condénese en costas a la parte demandada. Por secretaría tásense. Se fija como agencias en derecho la suma de CINCO (\$5.248.544,10), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No

PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016 en su artículo 5 numeral 4 literal C.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**Monica De Jesus Gracias Coronado**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 1**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a79d23785bb109b54053d93423638f31f584701e827705e79659274fb7c13a**

Documento generado en 25/09/2023 11:18:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**